



## CONTENIDO

Sexto punto de la vigésima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día treinta de mayo del dos mil veinte, relativo al acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19)”, mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), Estado de México.



# GACETA MUNICIPAL

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del sexto punto de la vigésima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día treinta de mayo del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, el acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19)", mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), Estado de México, al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento del contenido del oficio número SGG/043/2020, remitido a esta Presidencia Municipal el día veintiuno de mayo del presente año, por parte del Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Alejandro Ozuna Rivero, para informar del plan "Regreso Seguro", mediante el cual informa del "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades Económicas sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve.

Dicho plan tiene su base en cuatro ejes torales: 1) La salud de los mexiquenses sigue siendo la prioridad; 2) La reapertura será segura, gradual y ordenada; 3) Movilidad segura para los mexiquenses; y, 4) Reapertura coordinada con la ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México.

Se menciona que el sistema de semáforos es el medio a partir del cual se guiará el retorno gradual en función de tres factores y que irá permitiendo el cambio de color según corresponda (rojo, naranja, amarillo y verde): a) La región; b) La contribución a la economía de las familias mexiquenses; y, c) El nivel de riesgo sanitario determinado por la autoridad sanitaria.

Se precisa en el documento citado que actualmente el semáforo se encuentra en **ROJO**, hasta que las autoridades de salud lo determinen, por lo que sólo podrán realizarse las actividades esenciales y las nuevas esenciales (industria de la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte). Los espacios públicos deberán permanecer cerrados y sólo estarán permitidas las labores de sanitización y limpieza.

### CONSIDERANDO

Que ante el creciente ritmo de contagios en el territorio nacional por el virus SARS.CoV2 (COVID-19), el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, emitió el "Acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19)", mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo de 2020, ante la declaratoria del Consejo General de Salubridad, el Secretario de Salud de Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Que en atención a las medidas presentadas por el acuerdo antes previsto, el 2 de abril de 2020, se emitió el "Acuerdo por el que se establecen las Medidas Preventivas y de Seguridad que se deberán implementar

para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, por el cual se establece la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales en el Estado de México, para mitigar la dispersión y transmisión del virus, con vigencia hasta el 30 de abril del 2020.

Que el 17 de abril de 2020, derivado de las proyecciones para evitar la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio estatal, el Gobernador Constitucional de la Estado Libre y Soberano de México, expidió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020”; por el que se configura la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, anunció de manera oficial, que el Estado mexicano había entrado en la Fase 3 de la emergencia sanitaria, razón por la cual se debían reforzar las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar la creciente expansión de contagio por el virus SARSCoV2 (COVID-19); por lo que en dicha fecha, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, en el Diario Oficial de la Federación”; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que este gobierno municipal ha establecido diversas disposiciones para ayudar a evitar el contagio por el virus SARS COV2 (COVID-19), entre las que se encuentran

- a) Acuerdo primero, del quinto punto del orden del día, de la cuarta sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), exceptuando el numeral siete (7) de dicho acuerdo.
- b) Quinto punto del orden del día, de la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte, en sus acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo de dicho punto de acuerdo.
- c) Octavo y Noveno puntos del orden del día, de la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha dos (2) de abril del año dos mil veinte (2020), en su acuerdo primero.
- d) Octavo punto del orden del día, de la décima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020), en su acuerdo primero, segundo, tercero y cuarto.
- e) Quinto punto de la décima quinta sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), donde el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos de los miembros presentes en la sesión, la prórroga del período de acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus sars-cov2 (covid-19).
- f) El octavo punto de la décima séptima sesión ordinaria de cabildo, de fecha seis (6) de mayo del dos mil veinte (2020), en su acuerdo primero.
- g) El sexto punto de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020)

Que derivado del “Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, en su acuerdo primero se contempla a nuestro municipio en la región I, que comprende los municipios de la zona metropolitana Valle de México.

Que en el acuerdo segundo se estipula que para la reapertura de actividades en el Estado de México se llevará a cabo a partir de cinco dimensiones: a) Economía; b) Espacios Públicos; c) Población Vulnerable; d) Actividades Gubernamentales; y, e) Educación.

En el acuerdo tercero se menciona que el regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por a) Región; b) Contribución a la economía de las familias mexiquenses y, c) El nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, conforme al siguiente sistema de semáforos:

| SEMÁFORO | NIVEL DE RIESGO |
|----------|-----------------|
| ROJO     | Máximo          |
| NARANJA  | Alto            |
| AMARILLO | Intermedio      |
| VERDE    | Bajo            |

Que en el contenido de sus acuerdos cuarto al séptimo se establecen las actividades permitidas durante cada etapa de nivel de riesgo y, que en los acuerdos octavo a décimo quinto se emiten disposiciones generales para los distintos niveles de riesgo.

Que Tecámac, conforme al “Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, se encuentra en la región I, que comprende los municipios de la zona metropolitana Valle de México y actualmente esta zona es considerada dentro de las características de máximo riesgo de contagio, está considerada dentro del **SEMÁFORO ROJO**, por tener casos y decesos confirmados por COVID-19 y tener vecindad con municipios con casos y decesos con COVID-19.

Que éste gobierno municipal, ante la imperante necesidad de los tres niveles de gobierno de prevenir, detectar y reducir el contagio, y garantizar el derecho a la salud, vida y bienestar integral de las familias tecamaquenses, considera que se debe continuar con las acciones y medidas que eviten la propagación del virus COVID-19, ahora bajo la modalidad de semáforos, conforme ha quedado explicado en el contenido del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento complementario en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 30, 31 fracción I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

### ACUERDO.

**PRIMERO.-** Se amplía el periodo establecido que originalmente terminaba, en su caso, el día treinta de mayo del presente año, de las acciones y medidas aprobadas que a continuación se indican:

1. En el acuerdo primero, del quinto punto del orden del día, de la cuarta sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), exceptuando el numeral siete (7) de dicho acuerdo.

2. En la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte, dentro de su punto quinto del orden del día, en sus acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo de dicho punto de acuerdo.
3. En el punto octavo del orden del día, de la décima tercera sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día (02) dos de abril del año dos mil veinte dentro, en su acuerdo primero; y, en el punto noveno en su acuerdo segundo.
4. En la décima cuarta sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día (15) quince de abril del año dos mil veinte, dentro de su punto octavo del orden del día en sus acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, de dicho punto.
5. El punto quinto de la décimo quinta sesión ordinaria de cabildo del veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), en su acuerdo tercero.
6. El octavo punto de la décima séptima sesión ordinaria de cabildo, de fecha seis (6) de mayo del dos mil veinte (2020), a excepción de los numerales 2, 3 y primer párrafo del 4, del acuerdo primero.
7. El sexto punto de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020).
8. El acuerdo sexto, del punto sexto, de la décima novena sesión de cabildo de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil veinte (2020)

**Lo anterior para prorrogarse hasta el día treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020)**, o hasta que el Ayuntamiento determine que, conforme a las disposiciones legales del orden federal y/o estatal, ha disminuido el nivel de riesgo al grado inferior que corresponda para permitir la reactivación de las actividades y quitar las restricciones que se mencionan, para evitar el contagio del virus conocido como COVID-19.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la suspensión de actividades y el **evitar** el ingreso del público en general, a los parques, jardines, quioscos, plazas públicas y demás lugares similares del dominio público de uso común municipal, hasta que el Ayuntamiento determine que, conforme a las disposiciones legales del orden federal y/o estatal, hasta que se actualice la etapa de riesgo intermedio.

**TERCERO.-** Se continuará con la revisión de las restricciones, conforme a las autoridades competentes que en los acuerdos de cabildo se autorizaron, a efecto de verificar el cumplimiento del presente acuerdo, con el mismo esquema de sanciones previamente aprobado, a quién incurra en acciones que contravengan lo aprobado, para coadyuvar a evitar el contagio del virus SARS COV2 (COVID-19).

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.-** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día primero, del mes de junio, del año dos mil veinte, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

---

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega  
Secretario del Ayuntamiento